GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.

Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda.

Secretaría de Obras Públicas.

Dirección Obras de Educación

Salta, 12 de Agosto de 2.019.-

Ref.: Expte. Nº 47-185496/17 – Adjudicación Simple Art. N°14 Ley 8072
Obra: Refacciones Varias en Esc. Nº 4163 Paraje El Traslado – Dpto. San Martín

Señores
Interesados
PRESENTE

CIRCULAR ACLARATORIA Nº 1

En el marco del llamado correspondiente a la obra de la referencia, se remite a Uds. la presente Circular Aclaratoria para aclarar, ampliar y/o modificar disposiciones contenidas en distintas partes del Legajo Técnico de la obra del título.

ACLARATORIA DE OFICIO:

- A continuación se detallan los Artículos que sustituyen a los del Pliego de Condiciones Particulares que forma parte del Legajo de la obra de referencia:

Art. 8°: PRESENTACION DE LA PROPUESTA - SOBRE Nº 1

La presentación de la propuesta se admitirá hasta la fecha y hora indicada para el acto de apertura, en sobre cerrado que ostentará el nombre del oferente, la individualización de la Adjudicación Simple y contendrá lo siguiente:

a) Solicitud de Admisión y Declaración Jurada redactada en idioma español conforme al formulario inserto en el legajo de la obra (Anexo 1).

b) Constancia de constitución de la garantía de la oferta, la cual no podrá ser inferior al 1% del presupuesto oficial, en cualquiera de las formas previstas en el Artículo 45 del Decreto Nº 1319/18, excepto las detalladas en el apartado 2 incisos a, c y e.

c) Original o fotocopia autenticada del Certificado de Capacidad Válido Únicamente para Licitar o Certificado para contrataciones Directas o Concursos de Precios Hasta 7.500 jornales otorgado por el Subprograma Contratistas de Obras Públicas de la U.C.C., **con declaración jurada de compromisos** de obras en ejecución y/o adjudicadas en todos los organismos estatales nacionales, provinciales y municipales. (a fin de determinar la capacidad libre de Contratación suficiente). De no tener capacidad comprometida deberá declararlo igualmente.

d) Pliego de la adjudicación simple, incluidas las comunicaciones del Comitente, foliado, sellado y firmado por el oferente o su representante legal y el Asesor Técnico designado.

e) Certificado de habilitación para la realización de la tarea de Asesor Técnico del profesional que intervino en el estudio del Legajo Técnico, emitido por el respectivo Consejo Profesional o Colegio, para la obra motivo de la Adjudicación Simple.

f) Las personas que formulen propuestas en nombre de sociedades deberán presentar copia autenticada del Contrato Social y Acta en donde se designe al representante y/o copia autenticada del poder inscripto en el Registro de Mandato de Salta donde conste el mandato habilitante, solo en los casos en que el representante o apoderado no esté consignado o sea distinto al especificado en el certificado del punto c).

g) Planilla de datos garantizados, cuando la misma sea requerida en el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares. (Anexo 6).

h) Un sobre cerrado que se dará en llamar Sobre Nº 2 y que contendrá la propuesta propiamente dicha.

i) Firmas del proponente y su asesor técnico, habilitado en el/ las área /s especializadas/s del objeto de la obra, en toda la documentación. Cuando la misma persona suscriba la propuesta como Proponente y Asesor Técnico deberá firmar por cada una de las responsabilidades asumidas

j) Cumplimiento de la Ley de Sellos en toda la documentación presentada.

Las propuestas serán rechazadas por la Comisión de Preadjudicación, cuando se hubieran omitido los requisitos exigidos en los incisos a), b), c), e h).

Los restantes recaudos a observar, a excepción del inciso d), podrán ser cumplimentados dentro de los dos días hábiles siguientes a la clausura del acto de apertura.

Atento el tenor de la Declaración Jurada exigida en el inciso a), la documentación requerida en el inciso d) podrá ser presentada exclusivamente por el oferente que resulte adjudicatario como requisito indispensable previo a la firma del contrato.

NOTA 1: En caso que el oferente sea un Consorcio o Unión Transitoria, las condiciones establecidas en el punto c) (Referida al Certificado para Licitar), serán las siguientes:

a) Capacidad de Ejecución anual: cada integrante de la UT deberá poseer una capacidad libre de ejecución anual proporcional a su porcentaje de participación en la misma.

b) Capacidad Técnica por especialidad: se ponderará en base a la sumatoria de las capacidades técnicas de todos los integrantes por especialidad.

NOTA 2: La propuesta se presentará ordenada con aclaración de N° de folio según la secuencia en que se encuentre encarpetado, y haciendo constar expresamente en la Solicitud de Admisión (Anexo 1) tal foliado.

Art. 15º: ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACION

La recomendación de preadjudicación se realizará a la oferta evaluada como la más conveniente, para lo cual la Comisión de Preadjudicación tomará como criterios para establecer lo expresado el estudio comparativo de los siguientes puntos de las ofertas que en primera instancia resulten admisibles:

1. La razonabilidad de la propuesta global efectuada por el oferente, tomando como referencia el presupuesto oficial actualizado mediante el Índice de Costo de la Construcción (ICC) Nivel General que proporciona el INDEC, vigente a la fecha de apertura de sobres
2. Los componentes de los cómputos métricos y análisis de precios (de Acuerdo a lo estipulado en el Art. 9º inc. D) –sobre Nº 2- del Decreto 1448), en donde se verificará el equilibrio de la estructura de sus precios, los valores y rendimientos fijados, la consonancia con los estándares reales de producción de mano de obra y de equipos propuestos, y la concordancia de ellos en lo referente a materiales, bienes, equipos y elementos de construcción con los precios de plaza
3. La coherencia del Plan de Trabajos propuesto.
4. Los antecedentes del oferente

Todo otro factor que ha juicio de la Comisión resulte imprescindible considerar a los fines de determinar la oferta más conveniente

Durante la evaluación el Comitente podrá requerir a los oferentes las aclaraciones que estime necesarias.

La Adjudicación Simple será preadjudicada al Proponente que, habiendo superado la etapa antedicha en forma satisfactoria, ofrezca el menor precio.

Art. 24°: INICIO Y REPLANTEO DE LAS OBRAS

Dentro de los quince días corridos de impartida por la Dirección la Orden de Inicio la contratista deberá iniciar la ejecución del contrato, labrándose con la Inspección la correspondiente Acta de Inicio.

Se efectuará, con la supervisión de la inspección, el replanteo de las obras y se realizarán los relevamientos (topográficos, consultas a otros organismos, etc.) necesarios para su correcta ejecución, de acuerdo al arte del buen construir, realizando el contratista, por escrito todas las observaciones o aclaraciones que estime necesarias para la construcción, funcionamiento y operación de la obra, estando a cargo exclusivo del contratista todos los costos que impliquen estas tareas.

Sin otro particular saludo a Uds. atentamente.-

Arq. MARIA GRACIELA VILARIÑO
DIRECTORA OBRAS DE EDUCACION
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS